



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 355-MPM

Moyobamba, 21 de Noviembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Moyobamba, en la vigésima primera Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 18 de noviembre de 2016, ha evaluado y debatido sobre la propuesta de ordenanza mediante el cual se aprueba la institucionalización de la feria del libro de la ciudad de Moyobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° reconoce a las municipalidades su calidad de órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades tienen por finalidad el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, para ello entre otras funciones, promueve la diversificación curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica; fortalece el espíritu solidario orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva; promueve actividades culturales diversas; promueve la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afropereña, etc;

Que, el inciso 2.3 del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la municipalidad tiene competencia de velar por la población en lo referente a educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2016-MPM/AEDyR de fecha 11 de octubre del 2016, se señala que gracias a las dos exitosas experiencias logradas en las Ferias del Libro desarrolladas del 26 al 25 de noviembre del 2015 y del 22 al 25 de septiembre del 2016, resulta pertinente institucional la Feria del Libro de Moyobamba a desarrollarse en el mes de septiembre de todos los años en el marco del día de la juventud;

Que, la Feria del Libro es un evento cultural que constituye un punto de encuentro entre la oferta y la demanda de productos editoriales y lectores. Es una ocasión para vender libros y general lectores. Es un punto de encuentro pudiendo incluso romper fronteras y acercarse a nuevos posibles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 355-MPM

demandantes a nivel internacional. Sirve como creadora de hábitos de lectura. La feria del libro debe ser un espacio que ofrezca a los niños, jóvenes y adultos momentos de actividades dinámicas que despierten el interés y el gusto por la lectura, asimismo las ferias de libros nos permiten apreciar el desarrollo del trabajo editorial, didáctico y científico tanto regional como nacional, además de diversas actividades que tienen que ver con la lectura en general;

Que, ese sentido, y con el objetivo de promover los hábitos de lectura, principalmente en los niños, adolescentes y jóvenes, el Concejo Provincial de Moyobamba considera pertinente institucionalizar la Feria del Libro de Moyobamba, en el mes de septiembre de todos los años en el marco del día de la juventud;

Que, estando a la propuesta presentada por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del Concejo Provincial de Moyobamba, contenido en el Dictamen N° 003-2016 de fecha 17 de noviembre, el Informe Legal N° 254-2016-MPM/OGAJ-NACL, de fecha 15 de noviembre de 2016, el Informe Técnico N° 016-2016-MPM/AECDyR de fecha 11 de octubre del 2016, la Nota Informativa N° 1301-2016-MPM-GDS, de fecha 13 de octubre del 2016; después del análisis y debate correspondientes, el Concejo Provincial de Moyobamba, en virtud de la facultad que confiere el artículo 9° numeral 8, concordante con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", con el voto unánime de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INSTITUCIONALIZACION DE LA FERIA DEL LIBRO DE MOYOBAMBA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la INSTITUCIONALIZACION DE LA FERIA DEL LIBRO DE MOYOBAMBA, a realizarse todos los años en el mes de septiembre en el marco del día de la juventud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la difusión y la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial del Distrito Judicial de San Martín, así como en el Portal Institucional www.munimoyobamba.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE